

**CONSTANCIA SECRETARIAL: JUNIO 30/2022**

Se allega Oficio de la OIFINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL donde se informa los resultados de la medida de embargo de remanentes comunicada.

Se solicita se decrete nueva medida cautelar.

**JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA.**

**SECRETARIO.**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS**

**Manizales, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).**

**Radicado No.170014003003-2022-00293-00**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena, Incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por JORGE ENRIQUE PELAEZ VELASQUEZ en contra de ALEXANDER TORRES HERRERA el Oficio No. OECM22-4028 procedente de la Oficina de ejecución Civil Municipal de la ciudad, donde se nos informa los resultados de la medida decretada, la cual no surte efectos por cuanto el proceso sobre el cual se pretende surta efectos la medida, se encuentra terminado por pago total de la obligación, para que obre dentro del mismo y para conocimiento de la parte actora.

En escrito que antecede solicita el apoderado judicial se decrete una nueva medida cautelar, a lo que el despacho accede de conformidad con el artículo 599 del C.G.P.

En consecuencia se decreta como nueva medida cautelar en contra del demandado ALEXANDER TORRES HERRERA la siguiente:

PRIMERO :-El EMBARGO de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del REMANENTE del producto de los bienes ya embargados al demandado: ALEXANDER TORRES HERRERA, en el siguiente proceso:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE : ELIZABETH ISAZA TABARES

DEMANDADO : ALEXANDER TORRES HERRERA

RADICADO : 17001400300620210064000

JUZGADO ORIGEN: SEXTO CIVIL MUNICIPAL

LO ADELANTA: JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

SEGUNDO : Para materializar la medida se ordena librar oficio con destino a dicho despacho judicial a su respectivos correos electrónico y a través del Centro de Servicios

de los Juzgados Civiles y de Familia conforme lo indica el artículo el artículo 11 del Decreto legislativo 806/2020.

**NOTIFIQUESE,**



**SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS**

**J U E Z -**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
La providencia anterior se notifica en el  
Estado

No. 104 Del 1º /07/2022

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA  
Secretario

Me.